CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Delegación Territorial en Huelva

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva



EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Fdo.: TOMAS GENTO DIAZ

Código Seguro De Verificación:	BAq7AOu+b4ntnbqWE4MKtQ==	Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/BAq7AOu+b4ntnbqWE4MKtQ=	Página	1/4



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Delegación Territorial en Huelva

ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

FMIGRANTES F INMIGRANTES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Expediente SISS:(DPHU)521-2018-00000388-13

CIF Entidad Solicitante: P2100500D

Objeto/Actividad Subvencionable: OFICINA DE ATENCION AL TEMPORERO E INMIGRANTE DEL

MUNICIPIO DE ALMONTE 2018

A Subsanar:

- Aclarar si se halla incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, apartado 4 del Anexo I.
- Aclarar si consiente o no la consulta de datos de identidad de la persona representante, apartado 5 del Anexo I.
- Aclarar el presupuesto porque las cifras de los subgastos no suma lo que figura en el total del presupuesto.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizandose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Expediente SISS:(DPHU)521-2018-00000389-13

CIF Entidad Solicitante: P2100500D

Objeto/Actividad Subvencionable: ACTUACIONES INTERCULTURALES 2018

A Subsanar:

- Aclarar si se halla incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, apartado 4 del Anexo I.
- Aclarar si consiente o no la consulta de datos de identidad de la persona representante,apartado 5 del Anexo I.
- Subsanar el punto 6.2.4 de Gastos del Programa, puesto que Otros Gastos que corresponden a la ejecución del programa no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1° a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizandose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Expediente SISS:(DPHU)521-2018-00000390-13

CIF Entidad Solicitante: P2100500D

Objeto/Actividad Subvencionable: RED DE APOYO SOCIAL PARA MENORES DE TEMPOREROS

(LUDOTECA) A Subsanar:

- Aclarar si se halla incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, apartado 4 del Anexo I.

- Aclarar si consiente o no la consulta de datos de identidad de la persona representante, apartado 5 del

Código Seguro De Verificación:	BAq7AOu+b4ntnbqWE4MKtQ==	Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/BAq7AOu+b4ntnbqWE4MKtQ=	Página	2/4



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Delegación Territorial en Huelva

Anexo I.

- Subsanar el punto 6.2.4 de Gastos del Programa, puesto que figuran una serie de gastos (papelería, material didactico, material farmaceutico y juegos) no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1° a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizandose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

4.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LEPE Expediente SISS:(DPHU)521-2018-00000445-13

CIF Entidad Solicitante: P2104400C

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCION COMUNITARIA INTERCULTURAL "LEPE EN COLORES" A Subsanar:

- Aclarar si consiente o no la consulta de datos de identidad de la persona representante, apartado 5 del Anexo I.
- Subsanar el punto 6.2.4 de Gastos del Programa, puesto que Otros Gastos que corresponden a la ejecución del programa y Material Didactico no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1° a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizandose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

5.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LEPE Expediente SISS:(DPHU)521-2018-00000447-13

CIF Entidad Solicitante: P2104400C

Objeto/Actividad Subvencionable: OFICINA ITINERANTE DEL TEMPORERO

A Subsanar:

- Aclarar si consiente o no la consulta de datos de identidad de la persona representante, apartado 5 del Anexo I.
- Subsanar el punto 6.2.4 de Gastos del Programa, puesto que Otros Gastos que corresponden a la ejecución del programa -Combustible- no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1° a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizandose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

6.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

Expediente SISS:(DPHU)521-2018-00000448-24

CIF Entidad Solicitante: P21060001

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE ALBERGUE DE ACOGIDA Y SERVICIO DE DUCHA

Y LAVANDERIA PARA PERSONAS INMIGRANTES

A Subsanar:

- Subsanar el punto 6.2.4 de Gastos del Programa, puesto que Gastos generales de funcionamiento no vienen contemplados como gastos subvencionables en el apartado 5.c) 1° a) y c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras.

- Subsanar el plazo de ejecución puesto que ha de ser una periodo cierto y concreto.
- Para la subsanación de los apartados indicados no deberá utilizarse un nuevo Anexo I, realizandose las pertinentes aclaraciones en un documento aparte.

Código Seguro De Verificación:	BAq7AOu+b4ntnbqWE4MKtQ==	Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/BAq7AOu+b4ntnbqWE4MKtQ= =	Página	3/4



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Delegación Territorial en Huelva



Código Seguro De Verificación:	BAq7AOu+b4ntnbqWE4MKtQ==	Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/BAq7AOu+b4ntnbqWE4MKtQ= =	Página	4/4

